

**CONSORCIO AGUAS DEL
PONIENTE**

Expediente: 2022/51

**FRANCISCO FERNÁNDEZ AGUILERA
REPRESENTANTE DE MINFERNAG, S.L.
(BAR DANCE MONKEY)
PLAZA MAYOR Nº 23
EL EJIDO (04700). ALMERÍA**

He de comunicarle que con fecha lunes, 11 de julio de 2022, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 2022/568 del siguiente tenor literal:

«Con fecha 8 de julio de 2022, Don **Francisco Fernández Aguilera** con DNI 54101827P representante de **Minfernag, s.l.** presenta solicitud de autorización de vertidos a la red de saneamiento del CONSORCIO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, para establecimiento dedicado a Bar de Copas (**Bar Dance Monkey**) sito en Plaza Mayor nº 23, 04700 (El Ejido).

El 8 de julio de 2022, la empresa “Depuración del Poniente Almeriense U.T.E.”, concesionaria del servicio, nos comunica que el vertido que va a realizar el solicitante es vertido tipificado según el artículo 7 de la Ordenanza Vigente como **asimilado a doméstico**, al no superar los 1.000 m³ de volumen anual y tratarse de una solicitud en la que no se prevé se realicen vertidos contaminantes por la actividad realizada (actividad de bar de copas donde se vierte únicamente desde los lavabos), adjuntándose la solicitud realizada.

Por cuanto antecede y de conformidad con el acuerdo de la Junta General del Consorcio de 21 de abril de 2021, de nombramiento de Presidente y la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio (B.O.P de Almería Núm. 149 de 5 de agosto de 2021), es por lo que **VENGO A RESOLVER:**

- Denegar a Don **Francisco Fernández Aguilera** representante de **Minfernag, s.l.** la autorización de vertidos a la Red de Alcantarillado solicitada.
- Dar traslado del presente decreto al interesado»

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.